COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2015
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LA LEY 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA A.N.N.P. - ID 297642

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Agosto de 2015, se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2015 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LA LEY 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA A.N.N.P.",** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 3719/2015 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Directorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Por Resolución N° 104/2015 de fecha 30 de junio del 2015, en su Art. 3° se constituyó Comité de Evaluación de Ofertas de la LCO 11/2015, quedando constituida por un representante de la Asesoría Jurídica, la Asesoría Jurídica designa a la Abg. María Elizabeth Galeano; un representante de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, la CUOC designa al Sr. José Rodríguez Sánchez y un representante de la Coordinación de Planificación , la CP designa al Econ. Hugo García.

1° ANTECEDENTES

Que, por Carta Interna N° 20/2015, de fecha 5 de junio del 2015, el Departamento Técnico Ambiental dependiente a la Gerencia de Obras Portuarias, remite las especificaciones técnicas para iniciar el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2015 para **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LA LEY 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA A.N.N.P.-**

Que, por Memorándum N° 147/2015 de fecha 29 de junio del 2015, se solicita a la Sub Gerencia de Finanzas, la Disponibilidad Presupuestaria para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2015 para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LA LEY 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA A.N.N.P.**"

Que en fecha 30 de junio del 2015 la Sub Gerencia de Finanzas remite a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones la Providencia del Departamento de Presupuesto por el cual informa que existe Disponibilidad Presupuestaria en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración – Programa 1 Administración General – Código 260 Servicios Técnicos y Profesionales dentro del presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio 2015.

Que en fecha 15 de julio del 2015 se emitió el CDP N° 000000063/2015, correspondiente al PAC N° 00297642.-

Que en fecha 30 de junio del 2015, por Memorándum N° 151/2015, se solicita la autorización para iniciar el presente llamado y la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2015 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LA LEY 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA A.N.N.P."

Que, por Dictamen N° 341/2015, la Asesoría Jurídica concluye que no detectan vicios o defectos en los antecedentes analizados, que puedan constituir obstáculos para llevar adelante el Proyecto de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2015 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN DE LA LEY 294/93 DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA A.N.N.P."

Que por Resolución N° 104/15 de fecha 30 de junio de 2015, se autoriza el inicio del llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2015 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN DE LA LEY 294/93 DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA A.N.N.P. "

COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2015
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LA LEY 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA A.N.N.P. - ID 297642

Que, en fecha 16 de julio del 2015, por Nota CUOC Nº 05/15, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a la DNCP, el inicio del llamado de la LCO Nº 11/15.

Que, constan acuse de recibo de invitaciones a las siguientes firmas: BCA - Benítez Codas y Asociados; AUDICON Auditores Contadores & Consultores; Consultora Alberto Ríos Rotela; TECNOAMBIENTAL S.R.L.; AVANTGARDE Consulting Group.

Que, fueron emitidas: ADENDA 1 (06-agosto-2015); ACLARACION Nº 1 (06-agosto-2015); ADENDA 2 (06-agosto-2015); los mismos fueron remitidas a la DNCP para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas.

2º ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas - LCO Nº 11/2015, en fecha 13 de agosto del año 2015, se procedió al acto de apertura, siendo las 09:30 hs., dándose lectura de las Propuestas Técnicas recepcionadas, conforme al siguiente detalle:

Orden	Empresas Oferentes
1	CONSULTORA GEOLÓGICA AMBIENTAL de Ricardo Jesús Montefilpo Tarragó
2	TECNOAMBIENTAL S.R.L.
3	ING. CARLOS E. SAMUDIO DOMINGUEZ
4	KA'AGUY S.R.L.
5	TECNO DINÁMICA S.R.L.

Observaciones:

- La representante de la firma **Carlos E. Samudio Domínguez** deja constancia de que:
  - La firma TECNOAMBIENTAL S.R.L. no presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta y el formulario TEC 5 no cuenta con las firmas de cada personal propuesto.
  - La firma TECNO DINÁMICA S.R.L. no presenta la información de Organización del Consultor en el formato del formulario TEC 2. El formulario TEC 5 no cuenta con las firmas de cada Técnico. Los Consultores Ambientales propuestos no presentan Registro del Consultor del Catastro Técnico de Consultores Ambientales de la SEAM. No se observa documento 015 del SIPE.
  - La firma del Sr. Ricardo Montefilpo Tarragó, en el formulario TEC 5 no cuenta con las firmas de cada Profesional propuesto, no presenta currículum de consultores en el formato del TEC 6. La fecha de la Declaración Jurada del Art. 20 y 40 es del 10 de Agosto del 2015. La fecha de la Declaración Jurada de la Niñez y la Adolescencia es del 10 del Agosto del 2015. No presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.
  - La firma KA'AGUY S.R.L. no presenta copia de la Cédula de Identidad ni constancia del SIPE del representante de la firma el Sr. Lucio Rodríguez Duarte.

3º VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL.

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es **POR EL TOTAL**. El Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad al **Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y en atención al Método de Evaluación establecido en el Art. 61 del Dto. Nº 3719/2015 inciso "b"**, procede a evaluar las ofertas recibidas a los efectos de determinar si se ajustan o no a los requisitos establecidos en el PBC, los documentos de carácter sustancial:

ÍTEM	OFERENTES	Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada del Art. 20 y 40	Poder del Representante	Formulario TEC-1 Presentación Propuesta
1	CONSULTORA GEOLÓGICA AMBIENTAL de Ricardo Montefilpo Tarragó	No presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	TECNOAMBIENTAL S.R.L.	No presenta	Presenta	Presenta	Presenta

COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2015
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LA LEY 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA A.N.N.P. - ID 297642

3	ING. CARLOS E. SAMUDIO DOMINGUEZ	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**
4	KA'AGUY S.R.L.	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**
5	TECNO DINÁMICA S.R.L.	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**

4º VERIFICACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Siguiendo el método de evaluación establecido en el **Art. 61 del Decreto 3719/2015 inciso "b"**, se ha verificado los Criterios de Evaluación de las ofertas técnicas, este comité evaluador se ha percatado, que no existen criterios claros para el sistema de puntuación de cada uno de los documentos que conforman la propuesta técnica, específicamente estos criterios se encuentran en las Instrucciones para los Consultores, ***apartado 5.2 a) Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son;*** más específicamente los subcriterios siguientes:

Experiencia de los consultores asignados	*Criterios*	*30*
La firma consultora deberá asignar al menos tres consultores para la ejecución de los trabajos, cuyos Currículums Vitae deberán acompañar a la oferta presentada. Los consultores asignados deberán ser profesionales egresados universitarios de las carreras relacionadas a las ciencias ambientales, con una duración mínima de 4 (cuatro) años. Y deberán contar con el Catastro Técnico de Consultores Ambientales vigente expedido por la SEAM. El puntaje asignado a cada consultor será de 10 (diez) puntos. Para la calificación de las experiencias similares, se computarán todos aquellos servicios realizados por el profesional en las áreas de gestión ambiental, manejo de recursos naturales, salud y seguridad ocupacional, prevención de incendios, protección de instalaciones portuarias	Otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o más trabajos; con el 80% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; con el 60% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos.	30
Propuesta técnica		*50*
Aquella propuesta que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realiza una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades será calificada con 20 (veinte) puntos.	Se otorgará un máximo de 20 puntos	20
El cronograma de actividades completo y detallado e incluye todas las actividades coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el período de ejecución de los servicios, será calificada con 15 (quince) puntos.	Se otorgará un máximo de 15 puntos	*15*
La propuesta que presente el cronograma del personal detallado de acuerdo a la Metodología de Trabajo y a la organización propuesta, tendrá una calificación de 15 (quince) puntos.	Se otorgará un máximo de 15 puntos	*15*

Como se puede notar en el Subcriterio Experiencia de los consultores asignados, existen criterios distintos para la evaluación, ya que en la Descripción de la Experiencia, se establece el puntaje que se asignara a cada consultor, consistente en 10 puntos, y por otro lado en la Columna Criterios, se establece otro criterio distinto consistente en que *se asignará el 100 % de la puntuación (30 puntos) al personal que haya realizado (3) o más trabajos; con el 80% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; con el 60% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos*. No se tiene de manera precisa cual va a ser el criterio para evaluar cada uno de los documentos mencionados. Es decir, si se avalúa de la manera establecida en la descripción de la experiencia de asignar 10 puntos por cada consultor, todos serán calificados con 30 puntos, por lo que unos consultores se verán favorecido por este criterio y otros perjudicados, en cambio, si se evalúa conforme a lo establecido en la Columna Criterio, se asignará el 100 % al que posea 3 o más trabajo, ningún consultor podrá ser asignado con el 100 % del puntaje, ya que no se establece en forma clara cuál va a ser el criterio para adjudicar el 100 % del puntaje, el 80 % y el 60 % correspondiente que se pretende asignar. En definitiva no existen criterios claros y detallado para la asignación de los puntajes correspondientes.

Esta misma contradicción e incongruencia se da en los criterios de calificación en los demás subcriterios, por ejemplo en la Propuesta Técnica, en la Descripción se establece que se asignarán 20 puntos al que presente la descripción detallada, pero en la columna de Criterio, se establece que se otorgará un máximo de 20 puntos, sin

determinar cuál será el criterio para determinar la asignación de puntajes, si será 5, 10, 15 o 20 puntos y bajo que argumento o criterio, el mismo problema se percata en los demás subcriterios de evaluación.
Es importante destacar que para la elaboración de un Pliego de Bases y Condiciones en la Ley 2051/03 claramente establece en su Art. 20 inc. *g) criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 de esta ley; requisito con el cual no se ha cumplido.* Teniendo en cuenta que no se cumple con un requisito básico se sugiere cancelar el llamado.

5º RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Tomando en consideración las contradicciones e incongruencias detectadas en el ***apartado 5.2 a) Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas ...***, situación que impide calificar en forma objetiva las Propuestas Técnicas presentadas, sin que algún consultor oferente, se vea perjudicado en sus intereses y en atención a que no existe otro procedimiento para subsanar un error de esta índole, a fin de evitar la adjudicación de un llamado en base a criterios de evaluación no objetivos, que solo ocasionarían protestas por parte de los consultores afectados y por ende no se podría llegar a adjudicar, suscribir un contrato y ejecutar el mismo, lo que ocasionaría un perjuicio irreparable a la ANNP, en recursos humanos y materiales ya invertidos y a invertir en este proceso licitatorio.
Por las fundamentaciones antes expuestas, este comité recomienda de conformidad a lo previsto en el Art. 31 de la Ley 2051/03, la Cancelación del presente llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LA LEY 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA A.N.N.P."
La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación con criterios y sub criterios claros y objetivos que permitan una evaluación seria y responsable.
Los sobres que contienen la Propuesta Económica que se encuentra en guarda de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán ser devueltos a los oferentes sin ser abierto.

Es nuestro informe.-

Econ. Hugo García Representante Coordinación de Planificación	***José Rodríguez Sánchez*** Representante Coordinación UOC	***Abg. María Elizabeth Galeano*** Representante Asesoría Jurídica

Hugo García Avalos
Gerente
Gerencia de Planificación
ANNP